



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0070 - 2023-OGAF/MDPP

Puente Piedra, 24 de marzo del 2023

VISTO:

El Documento Simple N° 19720-2022, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL; el Documento Simple N° 03025-2023, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL; el Memorandum N° 0161-2023-GIP/MDPP, de fecha 17 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N°01788-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 0198-2023-GIP/MDPP de fecha 24 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Memorandum N° 0221-2023-OGAF/MDPP, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0286-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 0214-2023-GIP/MDPP, de fecha de 03 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas; el Informe N° 0343-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. 43° del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el "Sistema Nacional de Presupuesto Público", prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Art. 17° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el "Sistema Nacional de Tesorería", señala que el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- Efectiva prestación de los servicios contratados.
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP sobre Procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP señala los procedimientos para los reconocimientos de deudas de años anteriores;

Que, mediante Documento Simple N° 19720 -2022 de fecha 29 de diciembre del 2022, la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL presentó la Valorización Adicional de la obra N° 01 del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACIÓN CALLE LOS SAUCES-SECTOR LA GRAMA-DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2551825 siendo observada por el Supervisor de Obra y notificado por la Gerencia de Inversiones Públicas;

Que, mediante Memorándum N° 0124-2023-OGAF/MDPP del 21 de enero del 2023, esta Oficina remitió a la Gerencia Inversiones Públicas el Memorándum N° 0153-2023-OGPPI/MDPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en la cual, informa que ha efectuado la primera incorporación parcial del Saldo Balance Preliminar Ejercicio 2022, para la continuidad de ejecución de 33 inversiones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-ALC/MDPP, siendo una de ellas el Proyecto en mención, correspondiente al monto de S/. 384,348.00 considerando el redondeo superior para la partida COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA (comprende S/. 341,138.15 contrato N° 032-2022-MDPP más el Adicional de Obra N° 01 aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2022-GM-MDPP por S/. 43,208.17) y S/. 5,000.00 para la partida GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS;

Que, mediante el Documento Simple N° 03025-2023, de fecha 07 de febrero del 2023, la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL, realizó el levantamiento de observaciones;

Que, mediante el Memorándum N° 0161-2023-GIP/MDPP, de fecha 17 de febrero del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas remite la conformidad de la Valorización Adicional de la Obra en mención, a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 0178-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 08 de febrero del 2023, la Oficina de Logística precisa a la Gerencia de Inversiones Públicas, que el contrato mencionado, fue suscrito el 09 de agosto del 2022, con un plazo de ejecución de 60 días; es decir, la ejecución se realizó en el ejercicio 2022, en ese sentido, el trámite de pago se debe realizar con los procedimientos de reconocimiento de deuda, asimismo, con relación al monto de la solicitud de certificación del referido proyecto de inversión es por el importe de S/. 384,348.00 soles, superior al contrato pendiente, por lo tanto, se debe adjuntar el expediente de sustente el importe de la diferencia;

Que, mediante el Memorándum N° 0198-2023-GIP/MDPP, de fecha 24 de enero del 2023, la Gerencia de Inversiones Públicas solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, emitir acto resolutorio para el reconocimiento de deuda;

Que, mediante el Memorándum N° 0221-2023-OGAF/MDPP, de fecha 27 de febrero del 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Logística, remitir un informe técnico, a fin de proceder con el trámite respectivo para el reconocimiento de deuda del referido Proyecto de Inversión;



Municipalidad de Puente Piedra

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 0343-2023-OL-OGAF/MDPP, de fecha 20 de marzo del 2023, la Oficina de Logística remite el expediente de la valorización adicional de obra, pendiente de pago para el reconocimiento de deuda, que se encuentra conforme a lo establecido en el Literal VIII, ítem 8.1. de la Directiva N° 015-2015-GAF-MDPP, procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad de Puente Piedra en ejercicios anteriores, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 171-2015-GAF/MDPP;

Que, realizado la evaluación de los actuados que conforman la presente Resolución, se evidencia la existencia de la deuda a favor de la Valorización Adicional de la obra N° 01 del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACIÓN CALLE LOS SAUCES-SECTOR LA GRAMA-DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2551825, los cuales motivan a reconocer la deuda a favor de la empresa UDEL GROUP Constructores y Servicios Generales EIRL;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y la Ordenanza Municipal N° 422-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 31 de diciembre del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el adeudo que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra mantiene pendiente de pago, por concepto de Valorización Adicional de la Obra N° 01 del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE LOS SAUCES DE LA ASOCIACIÓN CALLE LOS SAUCES-SECTOR LA GRAMA-DISTRITO DE PUENTE PIEDRA-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2551825, los cuales motivan a reconocer la deuda a favor de la empresa UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, por el importe total de S/. 43,208.17 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Ocho con 17/100 Soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la EMPRESA UDEL GROUP CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES EIRL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Logística, y la Oficina de finanzas el cumplimiento de la presente resolución, estando está sujeta a la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

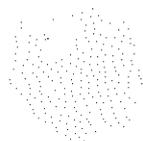
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

JUAN PABLO LLAJA TAFUR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1952



10

11